



Ayuntamiento
de Salamanca



Diputación
de Salamanca



Cruz Roja Española
Comité Provincial. Salamanca

ACCEM
www.accem.es



PACTO INSTITUCIONAL LOCAL Y PROVINCIAL PARA ACOGER A PERSONAS REFUGIADAS SIRIAS.

En Salamanca, a 28 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Fernández Mañueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca.

De otra, D Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca.

De otra, D. Jesús Juanes Galindo, Presidente Provincial de Cruz Roja Española en Salamanca, con C.I.F.: Q2866001G

De otra, D. Daniel Duque Virseda, Responsable Territorial de ACCEM CyL, con C.I.F.: G79963237

Y De otra, Dña. Carmen Calzada Feliu, Directora de Cáritas Diocesana de Salamanca, con C.I.F.: R3700100E.

Las partes se reconocen mutua y recíproca capacidad para suscribir el presente Pacto.

CONTEXTO

Desde comienzos de este año 2015, la llegada a costas europeas de personas que huyen de zonas de conflicto, principalmente, de la guerra de Siria, y que buscan protección internacional en nuestro continente ha aumentado de forma considerable.



Ayuntamiento de Salamanca



Diputación de Salamanca



Cruz Roja Española
Comité Provincial, Salamanca



www.accem.es



Además del acceso a través de la Isla de Lampedusa y otros puntos de la costa italiana, desde principios de junio ha sido Grecia el principal país de entrada, con más de 218.000 personas que han llegado a sus costas este año.

El número de personas, usando la ruta de los Balcanes occidentales para acceder a Europa también se ha incrementado significativamente.

Se trata de miles de personas, en muchos casos familias enteras, cuyas vidas están en peligro, permanentemente amenazadas, y que huyen de la pobreza y la miseria provocada por los conflictos armados de Oriente Próximo. El destino más buscado son los países de Europa más desarrollados económicamente, como Alemania o Suecia, donde muchas de estas personas tienen familiares y amigos.

DECLARAN

El deterioro de las condiciones en Siria y los países vecinos llevan a miles de sirios a arriesgarlo todo en viajes a Europa extremadamente peligrosos. Cinco años después del comienzo de esta crisis y sin solución política a la vista, aumenta la desesperación y escasea la esperanza.

En Siria estos últimos meses han sido devastadores. Se han intensificado los enfrentamientos en todas las provincias: han aumentado los ataques de cohetes y morteros en Damasco, las explosiones de vehículos en las principales ciudades como Latakia, Alepo, Homs, Hassakeh y Qamishli, y se han recrudecido los bombardeos en Zabadani y la zona rural de Damasco, con las siguientes represalias, forzando a miles de personas a huir de sus hogares.

Son muchos los obstáculos que han de superar ahora los sirios para gozar de seguridad y protección en los países vecinos que, ante la sobrecarga de refugiados, la falta de apoyo internacional y la preocupación por la seguridad, han tomado medidas para contener el flujo

D. Elvado



Ayuntamiento
de Salamanca



Diputación
de Salamanca



Cruz Roja Española
Comité Provincial. Salamanca

ACCCEM
www.accem.es



de refugiados (restringir el acceso o vigilar más de cerca las fronteras, así como imponer requisitos más complejos y tediosos).

Para los cuatro millones de refugiados que ya están en los países vecinos (Jordania, Líbano) —la mayoría de los cuales vive fuera de los campos oficiales— la esperanza se desvanece a medida que se hunden en la más miserable pobreza. Tan sólo el 12% de los refugiados de la región viven en campos oficiales de refugiados.

Los refugiados son un grupo de personas que se reconocen como migrantes forzados, pues en sus países son perseguidos por sus creencias, razas o por conflictos armados o desastres naturales. Esta definición fue sentada en 1951 en la Convención sobre el Estatuto de refugiados de las Naciones Unidas. Actualmente el concepto se ha ampliado haciendo referencia a las personas que se van de sus lugares de orígenes porque las tierras de esos países no les aseguran la subsistencia.

La protección internacional de los refugiados se basa esencialmente en asegurar la admisión en el país de refugio, el otorgamiento del refugio, el respeto de los derechos humanos y el principio de "no-devolución" que es el derecho de las personas que solicitan refugio a no ser obligadas a regresar a su país.

Bajo la Convención sobre Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967 de acuerdo con estos compromisos contraídos internacionalmente, las naciones están obligadas a conceder asilo humanitario y no pueden ni deben devolver por la fuerza a un refugiado a su país de origen por el peligro que le significa. El Artículo 1 de la Convención enmendada recoge la definición de refugiado: "una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste".

Esta crisis de refugiados no puede ser ignorada. Ninguna persona merece vivir asustada y sin hogar. Las familias que llegan a Europa necesitan nuestra ayuda, sobre todo desde la

LA
B
R
C
D. Calzoda



**Ayuntamiento
de Salamanca**



**Diputación
de Salamanca**



Cruz Roja Española
Comité Provincial, Salamanca

ACCEM
www.accem.es



administración pública más cercana a los ciudadanos y las entidades sociales más implicadas en el apoyo y protección de las personas más vulnerables.

MARCO DE ACTUACIÓN

El presente Pacto se realizará siempre en el marco del Programa Global de Protección Internacional del Ministerio de Empleo (Secretaría General de Inmigración y Emigración) que es el organismo competente dentro del ordenamiento jurídico y administrativo de nuestro país para los Procesos de Acogida e Integración de estas personas y que será el que coordinará, atenderá y aunará todos estos movimientos.

Así la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, establece en su artículo 31.1 que "Los servicios de acogida, su definición, disponibilidad, programas y servicios, específicamente destinados a aquellas personas que soliciten protección internacional, se determinarán reglamentariamente por el Ministerio competente para atender las necesidades básicas de estas personas. La acogida se realizará, principalmente, a través de los centros propios del Ministerio competente y de aquellos que sean subvencionados a organizaciones no gubernamentales".

A través del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se establece en el artículo 9.1.f) que corresponde a la Dirección General de Migraciones el desarrollo y gestión del sistema de acogida integral e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Estos programas que desarrollamos las ONG, bajo este marco y junto con la propia Administración, tienen como objetivo, por tanto, dar cumplimiento a las obligaciones que en el Gobierno recaen en aplicación de la normativa tanto Nacional como Comunitaria sobre las condiciones de acogida a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

D. El Sode

La gravedad de la crisis migratoria que estamos viviendo creemos que exige el esfuerzo de todos –Administraciones Públicas, entidades del Tercer Sector, Ciudadanía- y confiamos en que se está avanzando en esta línea.

Por lo que entendemos que el escenario en que nos movemos será el de mesas de concertación de todos los actores, y será en estos foros de coordinación donde debemos hacer valer activamente nuestra experiencia y capacidad como manifestamos en el presente Pacto.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objetivo General

Elaborar un plan de protección y acogida, que haga posible que, desde la colaboración y la coordinación, todas las entidades firmantes atiendan las necesidades de acogida, atención de necesidades básicas y acompañamiento de los refugiados que vengan a Salamanca, comprometiéndose a aportar los recursos y medios necesarios para cumplir dicho objetivo.

SEGUNDO: Duración del Pacto

El Pacto tendrá una duración de cuatro años, desde la fecha de su firma, y se podrá renovar, por periodos sucesivos, si así lo deciden las entidades firmantes.

TERCERO: Programa de trabajo

Con el fin de alcanzar el objetivo general del presente Pacto y en respuesta a las necesidades detectadas en materia de acogimiento de personas refugiadas por el conflicto sirio, se elaborará y aprobará anualmente un Programa de Trabajo con aquellas actuaciones que se estimen prioritarias y más adecuadas, dentro de las posibilidades de ejecución de las entidades firmantes.

CUARTO: Organización del Pacto

El Pacto contará para su gestión y desarrollo con una Comisión Institucional y una Comisión Técnica.

Q. Cabedo



Ayuntamiento
de Salamanca




Diputación
de Salamanca



Cruz Roja Española
Comité Provincial. Salamanca

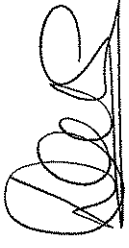
ACCEM
www.accem.es



 La Comisión Institucional estará compuesta por una persona, con capacidad de decisión, en representación de cada entidad firmante. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria siempre que lo considere oportuno alguna de las entidades firmantes.

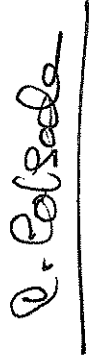
 La Comisión Institucional tendrá entre otros cometidos los de:

- Liderar y representar el Pacto.
- Aprobar anualmente el Programa de Trabajo
- Aprobar la renovación del Pacto al término de su periodo de vigencia.
- Aprobar las peticiones de adhesión al pacto y las solicitudes de baja.

 La Comisión Técnica estará compuesta por personal técnico y personas representantes de las entidades firmante con capacidad de intervención y constituirá el Grupo de Trabajo del Pacto. Se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria siempre que lo considere oportuno alguna de las entidades firmantes.

 La Comisión Técnica coordinará el Pacto y tendrá entre otros cometidos los de:

- Diseñar y coordinar el Programa de Trabajo anual.
- Velar por la ejecución del Programa de Trabajo anual.
- Presentar el Programa de Trabajo anual a la Comisión Institucional para su aprobación.
- Procurar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Trabajo anual.
- Realizar de manera efectiva el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del Programa de Trabajo anual.
- Difundir el Pacto y sus actuaciones.
- Promover nuevas adhesiones.
- Trasladar a la Comisión Institucional las peticiones de adhesión al Pacto y las solicitudes o propuestas de baja.

 El sistema de funcionamiento de la Comisión Técnica se diseñará a lo largo del primer año de vigencia del Pacto, en función de las entidades firmantes del mismo, de modo que procure la máxima eficacia de dicha Comisión en el cumplimiento de sus funciones.



**Ayuntamiento
de Salamanca**



**Diputación
de Salamanca**



Cruz Roja Española
Comité Provincial, Salamanca

ACCCEM
www.accem.es



QUINTO: Toma de decisiones

Dentro de las Comisiones, cada entidad contará con voz y un voto. En ambas Comisiones se procurará tomar las decisiones por consenso. En ausencia de éste, se tomarán por mayoría simple de los votos de las entidades presentes en la reunión en la que se toma la decisión. A las sesiones de la Comisión Técnica podrá acudir más de una persona representante de cada entidad con fines informativos. Sin embargo, cada entidad contará con un único voto

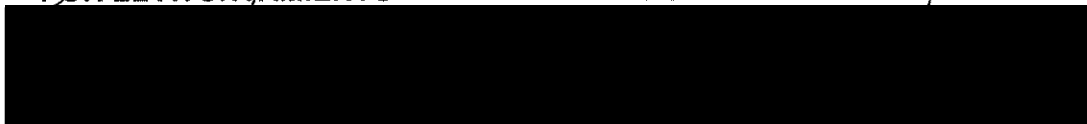
SEXTO: Publicidad y comunicaciones

Uno de los aspectos claves del pacto será fomentar la solidaridad y sensibilidad hacia las personas refugiadas por lo que se establecerán canales comunes de comunicación y atención a medios para generar mensajes comunes que informen de las atenciones realizadas, de las necesidades y de la evolución de las personas acogidas en Salamanca. Se velará especialmente por la protección de las imágenes de menores y el respeto a la intimidad de las familias y personas acogidas.

Y en prueba de conformidad lo firman en Salamanca las entidades arriba mencionadas

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA DIPUTACIÓN

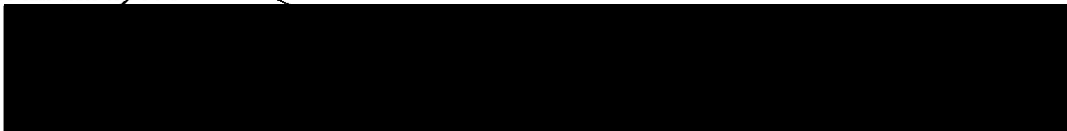


D. Alfonso Fernández Mañueco

D. Francisco Javier Iglesias García

**POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN
SALAMANCA**

**POR CÁRITAS DIOCESANA DE
SALAMANCA**



D. Jesus Juanes Galindo

Dña. Carmen Calzada Feliu

POR ACCEM

D. Daniel Duque Virseda